Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Mariano Roque Alonso, 18 de febrero de 2023

NOTA UOC Nº 58/2022

Ref.: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS CALLES, ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MARCO DEL COMBATE CONTRA EL DENGUE Y CHIKUNGUNYA

Señor

ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la observación realizada por Nota DNC N°647/2023, de fecha 6 de febrero de 2023, a los efectos de realizar el descargo correspondiente:

1. En el dictamen del supuesto de excepción, no se determina, la normativa por la cual se ampara el presente proceso.
   Se adjunta dictamen ampliatorio.
2. En el dictamen del supuesto de excepción se mencionan documentaciones respaldatorias en las cuales sustentan la acreditación del supuesto de excepción aplicado, sin embargo, no se han remitido ninguna de ellas. Se recuerda que la convocante tiene la obligación de remitir los antecedentes para que cualquier interesado pueda acceder rápidamente a la información, en atención a que el principio de transparencia y publicidad implica la accesibilidad de la información.
   Se adjuntó todo lo indicado en el dictamen.
3. En las documentaciones remitidas no se observa el tipo de garantía de mantenimiento de ofertas presentadas por el proveedor, únicamente se indica que "presenta".
   El mismo presenta con du oferta una póliza conforme se solicita en el PBC.
4. En la base concursal se observa que, en el apartado de indicadores de cumplimiento, no se encuentran actualizados los años requeridos para la presentación de los informes.
   Se aclara que, si están actualizados, sino que por un error involuntario se indicó en el informe 4 y 5 los años 2022, en los primeros se indica los años 2023 correctamente. El año de ejecución es el 2023.
5. Dentro de las EETT de la base concursal y demás documentaciones correspondientes al proceso, no se observa los lugares específicos y/o detallados en el que se prestarán los servicios requeridos.
   En la Sección III, se indica;

LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE MARIANO ROQUE ALONSO.

1.1- Limpieza de Calles y Espacios Públicos con Barrido, Corte de yuyales, pasto, malezas, eliminación de posibles focos de infestación de enfermedades, transmisor, ZIKA, CHIKUNGUNYA, entre otros, recolección total de las basuras ocasionadas por la limpieza tanto ***de las calles como de los Espacios Públicos como ser Plazas, Cementerio Municipal, Playa Municipal, entre otros de la Ciudad de Mariano Roque Alonso.***

Genéricamente se indica, porque como el llamado es para la eliminación de criaderos y limpieza de las áreas mencionadas en el párrafo anterior.

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

6. Observamos que en la cláusula séptima del contrato N°01/2023 se ha establecido una fecha de vigencia definida, sin embargo, el proceso no corresponde a un contrato abierto. Solicitamos realizar las justificaciones correspondientes del por qué no se ha establecido hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
   Se aclara que por un error involuntario se consignó la fecha, pero esta convocante realizara una adenda si el llamado, no llega a su fin en esa fecha de manera a subsanar el error realizado. -
7. Observamos que, en la planilla de pago al personal contemplado en los formularios remitidos, se ha indicado a otra entidad que no guarda relación con el proceso.
   Se aclara que por un error se consignó de esa manera, pero la oferta de la firma adjudicada presento correctamente como los otros formularios indicados para esta convocante. -

LIC. CHRISTIAN AREVALO
Responsable de la UOC